

se organizará fuera de las jornadas de trabajo efectivas señaladas en el calendario laboral o en su Distribución Irregular de la Jornada, abonando 5 euros por hora, y considerándose expresamente jornada efectiva adicional a la jornada máxima anual aplicable y regulada en el Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares. En el mes de diciembre de cada año, se abonarán las horas del permiso de formación no realizadas en los doce meses precedentes, contabilizándose a estos efectos, tanto la formación realizada dentro como fuera de la jornada.

Art. 21. *Prima de competitividad.*—Se establece una Prima de Competitividad, de naturaleza variable y no consolidable, percibiéndose mensualmente durante los 12 meses del año y con pago a mes vencido, en proporción a los días naturales contratado sin suspensión de su relación laboral por ninguna de las causas (incluidas vacaciones y los descansos legales que correspondan), que se regirá por las siguientes condiciones:

- a) El objetivo de la Prima es mejorar continuamente la competitividad de la Fábrica siendo este el Principio por el que se rige, y en consecuencia, debiendo reflejarse anualmente dicha mejora.
- b) La prima será de aplicación para todo el personal de los Grupos Profesionales de Mano de Obra con cotización diaria a la Seguridad Social (no se incluyen Directivos, Mandos, Técnicos, Administrativos y Asimilados); coincidente con el censo del colegio electoral de Especialistas.
- c) La Prima estará ligada al cumplimiento de los siguientes objetivos, todos ellos de carácter colectivo, y con la siguiente ponderación en el resultado final:
  - 1) Reducción del Absentismo: 25 por 100.
  - 2) Incremento de la Productividad: 35 por 100.
  - 3) Incremento de la Calidad: 35 por 100.
  - 4) Reducción en la Merma Neta: 5 por 100.
- d) Criterios de los objetivos:

- 1) Reducción del Absentismo (25 por 100), entendido como el objetivo de reducir el nivel de absentismo por Enfermedad Común y Accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional.

En concreto, el ratio para el cálculo será el absentismo medio acumulado de los doce meses anteriores (TAM: Tasa de absentismo móvil), tanto por Enfermedad Común como por Accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional, entendiendo como absentismo (%):

— % EC: Horas perdidas por EC/horas teóricas\* 100.

— % AT: Horas perdidas por AT/horas teóricas\* 100.

Para el cálculo de dicho ratio se incluye a la totalidad de la plantilla legal del Centro de Trabajo, con independencia que los participantes y cobro de la prima se ciña al colectivo definido en la condición b).

Se llevará un control mensual y acumulado para conocer su evolución por los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

Los objetivos y escalados para el año 2016, serán los siguientes:

Escalado	Ratio conseguido	
0%		> 6%
25%	5,99%	5,50%
50%	5,49%	5,25%
75%	5,24%	5,00%
<b>100%</b>	<b>4,99%</b>	<b>3,75%</b>
105%	3,74%	3%
110%	< 2,99%	